



SEÑOR.

DON Joseph Antonio Manrique y Ozio ; Cavalléro del Orden de Santiago, heredero , y Posseedor de la Torre , y Solar de su Apellido , en el Valle de Valdibielfo, Montañas de Burgos, à los Reales Pies de V. Mag. Dize, sirvió el Oficio de Juez Veedor del Comercio, y Contravando de las siete Merindades de Castilla la Vieja , desde que se rompió la guerra con Francia el año pasado de 1689. hasta que se ajustaron las pazes, con tal justificacion, y zelo, que mereció dezirse por Real Cedula de 17. de Mayo de 1692. que en atencion á la satisfaccion con que se hallaba V. Mag. de la forma en que procedia , se servia de ampliarle la comission à muchas, y diferentes Ciudades , Villas, y Lugares , y à todos los de Castilla la Vieja donde no huviesse Juezes de Contravandos à parte, para que tuviesse mas capacidad de exercitar el zelo al Real servicio, manifestandolo en todas ocasiones los lances que tuvo antes, y despues de la expedicion de la Real Cedula con los introductores de generos prohibidos, haziéndoles muchas vezes soltarlos à arcabuzazos; y aviendose portado en todas con la mayor limpieza, y desinterès, que le merecieron estas expeciales honras, como la constancia con que defendió la jurisdiccion del Contravando contra las tropelias, y extorsiones del Corregidor de Villarcayo, que padeciò hasta la de averle preso, y puesto entre los facinorosos, porque por V. Mag. se diò orden al Sargento Mayor de Milicias del Partido de Burgos para que pasasse à ponerle en libertad, como lo executò, y bolvió à poner cobro en las dependencias de dicho empleo con la misma satisfacion , con la que ha procedido en el mismo de Juez Veedor de Contrabandos de dichas merindades, desde el mes de Junio de 1702. en q se rompió la guerra presente con los Payles hereditarios del Emperador, Olanda y Inglaterra, hasta el dia de oy, aviendo logrado de V. Mag. la misma Cedula de ampliacion , con igual satisfacion del Consejo de Guerra , por quien se le encargaron diferentes cometidos , que executò con su aprobacion, como fue el de sacar al Capitan de Milicias Don Joseph Gonçalez de Cartes vnos alimentos para su hijo , por quien (aviendose negado à su entrega, y sido preciso el proceder judicialmente) se intentò estorvarlo con el pretexto de embargos hechos por la Reverenda Camara Apostolica, introduciendose à Juez vn Sacerdote del Lugar de Ciguenza, que procedió con censuras, poniendole en Tablillas, y executando otros muchos exaprrutos , y sumarias , que remitiò à la Nunciatura, de que resultò llamar el Nuncio al Suplicante, y todos sus Ministros , con apercibimientos de Audiencias , y multas , hasta que mas bien informado reformò el comparendo , y vistos los Autos en la Chancilleria de Valladolid por via de fuerza , se declaró hazerla dicho Ecclesiastico en conocer, y proceder, aviendo merecido la aprobacion comun en estas operaciones, y executandolo à su costa por defender la jurisdiccion del Consejo , y punto de su empleo , en que prosiguiendo fue consultado por la Camara de Castilla en primero lugar para el Corregimiento de Cuenca en doze de Diciembre de 1706. en tiempo que se hallaba en su comarca el Exercito Enemigo, y que era Governador del Consejo el Conde de Gramedo; circunstancias ambas que acreditan el merito , y satisfacion del Suplicante, y en 20. de Junio de 1707. lo fue en tercero lugar para el de Plasencia, como tambien fue en primero para el de Gnadalaxara en Julio de 1707.

Y que Don Matheo Ruiz Manrique y Saravia su padre , sirvió tambien à V. Mag. en diferentes empleos , como cinco años que fue Corregidor de la Ciudad de Naxera, administrando justicia en los delinquentes que castigò, y en ocasion que las armas de Francia amenazaron à las Fronteras de Navarra, aviendosele por el Duque de San German, su Virrey, pedido socorro, levantò a su costa en dicha Ciudad quarenta y seis hombres, que embió al Corregidor de Logroño para que los encaminasse à Pamplona , aviendo executado lo mismo en la remesa de azemillas , y mulas para el carruage de la Serenissima señora Emperatriz, y executado diferentes ordenes tocantes à los Montados, y hecho diferentes descaminos, de que se acudiò à V. Mag. con varias cantidades. Passò à servir la Vara de Teniente de Corregidor de la Ciudad de Burgos, y Alcalde Mayor de aquel Adelantamiento, como tambien de Subdelegado de Superintendente General de Millones, y Rentas Reales por el Marquès de Campo Sagrado , en que hizo muy particulares servicios : foflegò las Villas de Lara, Santa Cruz, y sus jurisdicciones, que se avian sublevado
sus

sus naturales , y estaban para pelear sobre la division de vños términos , prendiendo al Corregidor , y à otros que lo motivaron : executando en Medina de Pomar , con gran riesgo de su persona la foltura de Don Francisco de Valdiviello, Teniente que avia sido de Cadiz , à quien atropelladamente prendiò la Justicia: y hizo comparecer en la Corte à Don Lope de Velandia , vezino de Miranda de Ebro , y le sacò quinientos ducados de multa , no obstante que en mas de dos años no avian tenido cumplimiento dichas Ordenes , hasta que èl las executò. Passò à su costa à la Chancilleria de Valladolid à defender la competencia con el Juez Mayor de Vizcaya , y dicho Marqués de Campo Sagrado sobre la prision de Martin de Ayzquiz y Mallona, el que con violencia sacò de la Carcel dicho Juez Mayor , con el pretexto de Vizcayno , y quien debia à la Real hacienda diferentes quentos de maravedis , y la venciò à favor de ella , dexando absuelto al Corregidor de diferentes multas, y condenado en dos mil ducados al Juez Mayor. Castigò , y prendiò al Doctor Don Manuel de Villegas , que presentò petition en el Ayuntamiento de dicha Ciudad de Burgos atribuyendole jurisdiccion para embarazar la cobrança de diferentes cantidades que se debian à la Real hacienda , no permitiendo se decretasse , y haziendo el pago , como tambien de 1400. pesos, y 310. doblones, que se debian de vna quiebra del Teforero de papel sellado de aquella Provincia; y aviendo en las residencias declaradole por buen Ministro : Tambien se le cometiò la pesquisa contra la Ciudad de Tarifa , y su Governador sobre ciertos excessos en la pesqueria de Atunes , y lo executò con aprobacion; lo mismo executò en otra que se le cometiò contra la Villa de Colcoles sobre ciertas demasias , en que hizo castigos que merecieron la aprobacion del Consejo. Y aviendosele conferido el Corregimiento de Santo Domingo de la Calzada, que le sirviò cinco años, en èl residenciò à la Ciudad de Victoria de cinco , y tomò las cuentas de diez , en que restituyò à la bolsa comun mas de catorze mil ducados , y aplicò mas de siete à V. Mag. y aviendo el Consejo dadole comission para que hiziesse pesquisas sobre fabricas de monedas , en que avian entendido los Corregidores de Soria, Agreda, Calahorra, y Aldeanueva sin averse resuelto à determinar las causas , y se las abrogasse , lo executò , y diò sentencias en ellas , que merecieron toda aprobacion ; y lo mismo hizo en otra tambien de fabrica de moneda en la Provincia de Guipuzcoa , donde condenò à los culpados à fuegos, azotes , y galeras, no obstante ser los Guipuzcuanos tan observantes de sus fueros; y en otra de la misma calidad en la Villa de Pradoluengo diò al Fisco mas de diez quentos , condenando mas de dozientos y cinquenta reos, por cuyos servicios se le diò despacho general para que pudiesse conocer no solo de formacion de nuevas causas, sino para advocar à sì otras qualesquiera que tuviessen hechas los Corregidores , Alcaldes Mayores , y Ordinarios en qualquiera estado que las hallasse , y castigasse los agressores. Y tambien en continuacion de la misma confianza que se hazia de su proceder, y prompta obediencia se le mandaron hazer algunas prisiones de mucho punto , como fue la de vn Titulo de Castilla, en que avia entendido vn Ministro Togado sin executarlo, y lo tuvo preso mas de seis meses, como las de Don Diego , y Don Martin de Orive , y consortes , vezinos de Logroño, en que avia entendido vn Alcalde de Valladolid , y con efecto embiò al dicho Don Diego à la Carcel de Corte , y assegurò à los demàs , como se le mandaba , hizo ciertas averiguaciones , que vistas en el Consejo las aprobò, y de ellas resultò, que hallandose entonces aquella Ciudad con muchos vandos, lograsse fuma tranquilidad; y aviendosele dado orden para la cobranza de 1311. ducados, que debian de montados las Ciudades de Logroño, Calahorra, y Alfaro, à que avian ido otros Ministros de mayor graduacion, y no avian podido conseguir nada , las compeliò à que acudiesen al Consejo , donde se ajustaron : y por el de Guerra se le encargaron diferentes levas de gente para Cataluña, las quales executò con toda puntualidad , supliendo de su caudal diferentes cantidades porque no se atrasasse el Real servicio , de que se le quedaron debiendo 41523. reales, que resulta de Real Cedula de V. Mag. de 4. de Noviembre de 1688. como tambien mil ducados del salario que le tocò como Corregidor de dicha Ciudad de Santo Domingo , y tambien beneficiò dos donativos gratuitos en los años de 1674. y 75. el primero de 1. q. 13783106 maravedis, y el segundo de 1. q. 2941277. y aviendosele por los Consejos de Castilla, y Hacienda , Junta de Reprefalias , y diferentes Ministros del Consejo, y Camara de Castilla cometido muchos , y diferentes negocios , los executò con la mayor puntualidad y acierto.

Y que Don Mateo Ruiz Manrique y Velasco, su abuelo, tambien sirviò à V. Mag. en diferentes empleos, siendo Alcalde Mayor, Entregador del Partido de Leon, y Teniente de Corregidor de las Quatro Villas de la Costa de la Mar , y Corregidor de la Villa de Rey-

Reynosa, de donde socorrió con doientos hombres à la de Santander, en ocasion que el Francès faqueò à Laredo, y quemò à la Villa de Santoña, y se le quedaron à deber 600. ducados del salario de tal Corregidor de Reynosa.

Y que Don Mateo Ruiz Manrique y Velasco su segundo Abuelo, tambien sirvió à V. Mag. en diferentes empleos, quien residenció los nueve Valles de las Asturias de Santillana, y sirvió de Teniente de Corregidor de Valladolid en tiempo que asistia alli la Corte, con nombramiento de la Camara, siendo el primero nombrado independiente de los Corregidores.

Y que Don Mateo Ruiz Manrique y Velasco, su tercer Abuelo, fue Capitan de Cavallos, con cuyo empleo murió en la entrada que hizo en Portugal el Condestable de Castilla.

Como tambien que el Capitan Don Gomez de Enebro su tio sirvió à V. Mag. diez y siete años con Plazas de Soldado, Alferez, y Capitan de Infanteria, y que se hallò en Portugal, jornada de Inglaterra, y Exercito de Aragon, y en los viages que las Galeras de Napoles hizieron à Levante, y Costas de estos Reynos de España, y singularmente en las dos Armadas de los años de 601. y 602. del cargo del Principe Juan Andrea, y en otras muchas ocasiones, obrando siempre con gran punto.

Como que tambien fueron sus tios del que Suplica D. Juan Manrique, Colegial Mayor en el de Santa Cruz de Valladolid, y Catedratico de Clementinas de aquella Vniversidad, hermano carnal de D. Mateo Ruiz Manrique, su abuelo; y el Doct D. Juan Manrique de la Mariano, Abad de Ronces Valles, hermano carnal de su segundo Abuelo: Y Don Pedro Saravia de Rueda, Cavallero del Orden de San Juan, y Comendador de Burgos y Buradan, fue hermano de Doña Beatriz Saravia de Rueda su Abuela, aviendo servido todos los dichos sus passados à V. Mag. en la forma referida, como todo resulta de la Relacion que esta en la Secretaria de Justicia.

En cuya atencion, y de lo que ha servido à V. Mag. el Brigadier Don Diego Antonio Manrique y Ozio su hermano, Cavallero del mismo Orden en mas de 28. años desde el de 688. en los Estados de Flandes, Exercitos de España, y de Subalterno en la Plaza de Ceuta; y finalmente de Teniente de Rey en la de Longon, donde se halla actualmente, y que por no aver podido el Suplicante passar à servir por la precisa asistencia de su madre, y de sus hijas, embió à servir à V. Mag. con dicho su hermano à su hijo vnico varon Don Bruno Manrique desde edad de catorze años, à quien V. Mag. se sirvió de honrar con el entretenimiento de diez escudos al mes en el año passado de 703. aviendolo continuado en el Regimiento de Castro, y en el de Asturias, hasta que por sus enfermedades fue forzoso retirarse.

Como que para las precisas asistencias de tantos años de servicios de dicho su hermano, y hijo tiene firmamente atrassada la cortedad de su Casa, sin aver desmerecido la gratitud de V. Mag. con sus operaciones, y que con mas de 138. reales, que le pertenecen de vn juro de su casa contra las Alcavalas que andan con la Corte efectivos, sin los desquentos, por ser de lo liquido, y por averse valido de ello V. Mag. por moroso, y los referidos salarios de los Corregimientos de Reynosa, y Santo Domingo, y alcance supli-do por su Padre en las expediciones de las levadas, se le deben mas de 358. reales.

Suplica à V. Mag. con el mayor rendimiento se sirva de inclinar su Real compasion al Suplicante, confiriendole vno de los Corregimientos que estuvieren vacos, ò vacaren, sirviendose de mandar, en caso necesario, que por el Consejo de la Camara se le consulte en ellos, en conformidad de los referidos meritos, y servicios. y con atencion al tiempo, y à los en que ha sido consultado: en que recibirá merced.



SEÑOR.

DON Joseph Antonio Manrique y Ozio ; Cavallero del Orden de Santiago, heredero , y Posseedor de la Torre , y Solar de su Apellido , en el Valle de Valdibiello, Montañas de Burgos, à los Reales Pies de V. Mag. Dize, sirvió el Oficio de Juez Veedor del Comercio, y Contravando de las siete Merindades de Castilla la Vieja , desde que se rompió la guerra con Francia el año pasado de 1689. hasta que se ajustaron las pazes, con tal justificacion, y zelo, que mereció dezirse por Real Cedula de 17. de Mayo de 1692. que en atencion á la satisfaccion con que se hallaba V. Mag. de la forma en que procedia , se servia de ampliarle la comission à muchas, y diferentes Ciudades , Villas, y Lugares , y à todos los de Castilla la Vieja donde no huviesse Juezes de Contravandos à parte, para que tuviesse mas capacidad de exercitar el zelo al Real servicio, manifestandolo en todas ocasiones los lances que tuvo antes, y despues de la expedicion de la Real Cedula con los introductores de generos prohibidos, haziéndoles muchas vezes soltarlos à arcabuzazos; y aviendose portado en todas con la mayor limpieza, y desinterès, que le merecieron estas especiales honras, como la constancia con que defendió la jurisdiccion del Contravando contra las tropelias, y extorsiones del Corregidor de Villarcayo, que padeciò hasta la de averle preso, y puesto entre los facinorosos, porque por V. Mag. se diò orden al Sargento Mayor de Milicias del Partido de Burgos para que pasasse à ponerle en libertad, como lo executò, y bolvió à poner cobro en las dependencias de dicho empleo con la misma satisfaccion , con la que ha procedido en el mismo de Juez Veedor de Contrabandos de dichas merindades, desde el mes de Junio de 1702. en q se rompió la guerra presente con los Payles hereditarios del Emperador, Olanda, y Inglaterra, hasta el dia de oy, aviendo logrado de V. Mag. la misma Cedula de ampliacion , con igual satisfaccion del Consejo de Guerra , por quien se le encargaron diferentes cometidos , que executò con su aprobacion, como fue el de sacar al Capitan de Milicias Don Joseph Gonçalez de Cartes vnos alimentos para su hijo , por quien (aviendose negado à su entrega, y sido preciso el proceder judicialmente) se intentò estorvarlo con el pretexto de embargos hechos por la Reverenda Camara Apostolica, introduciendose à Juez vn Sacerdote del Lugar de Ciguenza, que procedió con censuras, poniendole en Tablillas, y executando otros muchos exaprrutos , y sumarias , que remitiò à la Nunciatura, de que resultò llamar el Nuncio al Suplicante, y todos sus Ministros , con apercibimientos de Audiencias , y multas , hasta que mas bien informado reformò el comparendo , y vistos los Autos en la Chancilleria de Valladolid por via de fuerza , se declarò hazerla dicho Ecclesiastico en conocer, y proceder, aviendo merecido la aprobacion comun en estas operaciones, y executandolo à su costa por defender la jurisdiccion del Consejo , y punto de su empleo , en que prosiguiendo fue consultado por la Camara de Castilla en primero lugar para el Corregimiento de Cuenca en doze de Diciembre de 1706. en tiempo que se hallaba en su comarca el Exercito Enemigo, y que era Governador del Consejo el Conde de Gramedo; circunstancias ambas que acreditan el merito , y satisfaccion del Suplicante, y en 20. de Junio de 1707. lo fue en tercero lugar para el de Plasencia, como tambien fue en primero para el de Gnadalaxara en Julio de 1707.

Y que Don Matheo Ruiz Manrique y Saravia su padre , sirvió tambien à V. Mag. en diferentes empleos , como cinco años que fue Corregidor de la Ciudad de Naxera, administrando justicia en los delinquentes que castigò, y en ocasion que las armas de Francia amenazaron à las Fronteras de Navarra, aviendose le por el Duque de San German, su Virrey, pedido socorro, levantò a su costa en dicha Ciudad quarenta y seis hombres, que embió al Corregidor de Logroño para que los encaminasse à Pamplona , aviendo executado lo mismo en la remesa de azemillas , y mulas para el carruage de la Serenissima señora Emperatriz, y executado diferentes ordenes tocantes à los Montados, y hecho diferentes descaminos, de que se acudiò à V. Mag. con varias cantidades. Palsò à servir la Vara de Teniente de Corregidor de la Ciudad de Burgos, y Alcalde Mayor de aquel Adelantamiento, como tambien de Subdelegado de Superintendente General de Millones, y Rentas Reales por el Marquès de Campo Sagrado , en que hizo muy particulares servicios : foflegò las Villas de Lara, Santa Cruz, y sus jurisdicciones, que se avian sublevado
sus

sus naturales, y estaban para pelear sobre la division de vños términos, prendiendo al Corregidor, y à otros que lo motivaron: executando en Medina de Pomar, con gran riesgo de su persona la soltura de Don Francisco de Valdivielso, Teniente que avia sido de Cadiz, à quien atropelladamente prendió la Justicia: y hizo comparecer en la Corte à Don Lope de Velandia, vezino de Miranda de Ebro, y le sacò quinientos ducados de multa, no obstante que en mas de dos años no avian tenido cumplimiento dichas Ordenes, hasta que el las executò. Pasò à su costa à la Chancilleria de Valladolid à defender la competencia con el Juez Mayor de Vizcaya, y dicho Marquès de Campo Sagrado sobre la prision de Martin de Ayzquiz y Mallona, el que con violencia sacò de la Carcel dicho Juez Mayor, con el pretexto de Vizcayno, y quien debia à la Real hacienda diferentes quentos de maravedis, y la venció à favor de ella, dexando absuelto al Corregidor de diferentes multas, y condenado en dos mil ducados al Juez Mayor. Castigò, y prendió al Doctor Don Manuel de Villegas, que presentò petition en el Ayuntamiento de dicha Ciudad de Burgos atribuyendole jurisdiccion para embarazar la cobrança de diferentes cantidades que se debian à la Real hacienda, no permitiendo se decretasse, y haziendo el pago, como tambien de 1400. pesos, y 310. doblones, que se debian de vna quiebra del Tesorero de papel sellado de aquella Provincia; y aviendo en las residencias declaradole por buen Ministro: Tambien se le cometió la pesquisa contra la Ciudad de Tarifa, y su Governador sobre ciertos excessos en la pesqueria de Atunes, y lo executò con aprobacion; lo mismo executò en otra que se le cometió contra la Villa de Colcoles sobre ciertas demasias, en que hizo castigos que merecieron la aprobacion del Consejo. Y aviendosele conferido el Corregimiento de Santo Domingo de la Calzada, que le sirvió cinco años, en el residenciò à la Ciudad de Victoria de cinco, y tomò las quantas de diez, en que restituyò à la bolsa comun mas de catorze mil ducados, y aplicò mas de siete à V. Mag. y aviendo el Consejo dadole comission para que hiziesse pesquisas sobre fabricas de monedas, en que avian entendido los Corregidores de Soria, Agreda, Calahorra, y Aldeanueva sin averse resuelto à determinar las causas, y se las abrogasse, lo executò, y diò sentencias en ellas, que merecieron toda aprobacion; y lo mismo hizo en otra tambien de fabrica de moneda en la Provincia de Guipuzcoa, donde condenò à los culpados à fuegos, azotes, y galeras, no obstante ser los Guipuzcuanos tan observantes de sus fueros; y en otra de la misma calidad en la Villa de Pradoluengo diò al Fisco mas de diez quentos, condenando mas de dozientos y cinquenta reos, por cuyos servicios se le diò despacho general para que pudiesse conocer no solo de formacion de nuevas causas, sino para advocar à si otras qualesquiera que tuviessen hechas los Corregidores, Alcaldes Mayores, y Ordinarios en qualquiera estado que las hallasse, y castigasse los agresores. Y tambien en continuacion de la misma confianza que se hazia de su proceder, y prompta obediencia se le mandaron hazer algunas prisiones de mucho punto, como fue la de vn Titulo de Castilla, en que avia entendido vn Ministro Togado sin executarlo, y lo tuvo preso mas de seis meses, como las de Don Diego, y Don Martin de Orive, y confortes, vezinos de Logroño, en que avia entendido vn Alcalde de Valladolid, y con efecto embió al dicho Don Diego à la Carcel de Corte, y assegurò à los demás, como se le mandaba, hizo ciertas averiguaciones, que vistas en el Consejo las aprobò, y de ellas resultò, que hallandose entonces aquella Ciudad con muchos vandos, lograsse suma tranquilidad; y aviendosele dado orden para la cobranza de 1311. ducados, que debian de montados las Ciudades de Logroño, Calahorra, y Alfaro, à que avian ido otros Ministros de mayor graduacion, y no avian podido conseguir nada, las compeliò à que acudiesen al Consejo, donde se ajustaron: y por el de Guerra se le encargaron diferentes levas de gente para Cataluña, las quales executò con toda puntualidad, supliendo de su caudal diferentes cantidades porque no se atrassasse el Real servicio, de que se le quedaron debiendo 41593. reales, que resulta de Real Cedula de V. Mag. de 4. de Noviembre de 1688. como tambien mil ducados del salario que le tocò como Corregidor de dicha Ciudad de Santo Domingo, y tambien beneficiò dos donativos gratuitos en los años de 1674. y 75. el primero de 1. q. 1378310. maravedis, y el segundo de 1. q. 2941277. y aviendosele por los Consejos de Castilla, y Hacienda, Junta de Represalias, y diferentes Ministros del Consejo, y Camara de Castilla cometido muchos, y diferentes negocios, los executò con la mayor puntualidad y acierto.

Y que Don Mateo Ruiz Manrique y Velasco, su abuelo, tambien sirvió à V. Mag. en diferentes empleos, siendo Alcalde Mayor, Entregador del Partido de Leon, y Teniente de Corregidor de las Quatro Villas de la Costa de la Mar, y Corregidor de la Villa de Rey-

Reynosa, de donde socorrió con doientos hombres à la de Santander, en ocasion que el Francès saqueò à Laredo, y quemò à la Villa de Santoña, y se le quedaron à deber 600. ducados del salario de tal Corregidor de Reynosa.

Y que Don Mateo Ruiz Manrique y Velasco su segundo Abuelo, tambien sirvió à V. Mag. en diferentes empleos, quien residenció los nueve Valles de las Asturias de Santillana, y sirvió de Teniente de Corregidor de Valladolid en tiempo que asistia alli la Corte, con nombramiento de la Camara, siendo el primero nombrado independiente de los Corregidores.

Y que Don Mateo Ruiz Manrique y Velasco, su tercer Abuelo, fue Capitan de Cavallos, con cuyo empleo murió en la entrada que hizo en Portugal el Condestable de Castilla.

Como tambien que el Capitan Don Gomez de Enebro su tio sirvió à V. Mag. diez y siete años con Plazas de Soldado, Alferez, y Capitan de Infanteria, y que se hallò en Portugal, jornada de Inglaterra, y Exercito de Aragon, y en los viages que las Galeras de Napoles hizieron à Levante, y Costas de estos Reynos de España, y singularmente en las dos Armadas de los años de 601. y 602. del cargo del Principe Juan Andrea, y en otras muchas ocasiones, obrando siempre con gran punto.

Como que tambien fueron sus tios del que Suplica D. Juan Manrique, Colegial Mayor en el de Santa Cruz de Valladolid, y Catedratico de Clementinas de aquella Vniversidad, hermano carnal de D. Mateo Ruiz Manrique, su abuelo; y el Doct D. Juan Manrique de la Mariano, Abad de Ronces Valles, hermano carnal de su segundo Abuelo: Y Don Pedro Saravia de Rueda, Cavallero del Orden de San Juan, y Comendador de Burgos y Buradan, fue hermano de Doña Beatriz Saravia de Rueda su Abuela, aviendo servido todos los dichos sus passados à V. Mag. en la forma referida, como todo resulta de la Relacion que esta en la Secretaria de Justicia.

En cuya atencion, y de lo que ha servido à V. Mag. el Brigadier Don Diego Antonio Manrique y Ozio su hermano, Cavallero del mismo Orden en mas de 28. años desde el de 688. en los Estados de Flandes, Exercitos de España, y de Subalterno en la Plaza de Ceuta; y finalmente de Teniente de Rey en la de Longon, donde se halla actualmente, y que por no aver podido el Suplicante passar à servir por la precisa asistencia de su madre, y de sus hijas, embió à servir à V. Mag. con dicho su hermano à su hijo vnico varon Don Bruno Manrique desde edad de catorze años, à quien V. Mag. se sirvió de honrar con el entretenimiento de diez escudos al mes en el año passado de 703. aviendolo continuado en el Regimiento de Castro, y en el de Asturias, hasta que por sus enfermedades fue forzoso retirarse.

Como que para las precisas asistencias de tantos años de servicios de dicho su hermano, y hijo tiene snmamente atrassada la cortedad de su Casa, sin aver desmerecido la gratitud de V. Mag. con sus operaciones, y que con mas de 135. reales, que le pertenecen de vn juro de su casa contra las Alcavalas que andan con la Corte efectivos, sin los desquentos, por ser de lo liquido, y por averse valido de ello V. Mag. por moroso, y los referidos salarios de los Corregimientos de Reynosa, y Santo Domingo, y alcance supli-do por su Padre en las expediciones de las levass, se le deben mas de 355. reales.

Suplica à V. Mag. con el mayor rendimiento se sirva de inclinar su Real compasion al Suplicante, confiriendole vno de los Corregimientos que estuvieren vacos, ò vacaren, sirviendose de mandar, en caso necessario, que por el Consejo de la Camara se le consulte en ellos, en conformidad de los referidos meritos, y servicios. y con atencion al tiempo, y à los en que ha sido consultado; en que recibirá merced,



SEÑOR.

DON Joseph Antonio Manrique y Ozio, Cavallero del Orden de Santiago, heredero, y Posseedor de la Torre, y Solar de su Apellido, en el Valle de Valdibielfo, Montañas de Burgos, à los Reales Pies de V. Mag. Dize, sirvió el Oficio de Juez Veedor del Comercio, y Contravando de las siete Merindades de Castilla la Vieja, desde que se rompió la guerra con Francia el año pasado de 1689. hasta que se ajustaron las pazes, con tal justificacion, y zelo, que mereció dezirse por Real Cedula de 17. de Mayo de 1692. que en atencion à la satisfaccion con que se hallaba V. Mag. de la forma en que procedia, se servia de ampliarle la comission à muchas, y diferentes Ciudades, Villas, y Lugares, y à todos los de Castilla la Vieja donde no huviesse Juezes de Contravandos à parte, para que tuviesse mas capacidad de exercitar el zelo al Real servicio, manifestandolo en todas ocasiones los lances que tuvo antes, y despues de la expedicion de la Real Cedula con los introductores de generos prohibidos, haziéndoles muchas vezes soltarlos à arcabuzazos; y aviendose portado en todas con la mayor limpieza, y desinterès, que le merecieron estas expeciales honras, como la constancia con que defendió la jurisdiccion del Contravando contra las tropelias, y extorsiones del Corregidor de Villarcayo, que padeciò hasta la de averle preso, y puesto entre los facinorosos, porque por V. Mag. se diò orden al Sargento Mayor de Milicias del Partido de Burgos para que pasasse à ponerle en libertad, como lo executò, y bolvió à poner cobro en las dependencias de dicho empleo con la misma satisfaccion, con la que ha procedido en el mismo de Juez Veedor de Contrabandos de dichas merindades, desde el mes de Junio de 1702. en q se rompió la guerra presente con los Payles hereditarios del Emperador, Olanda, y Inglaterra, hasta el dia de oy, aviendo logrado de V. Mag. la misma Cedula de ampliacion, con igual satisfaccion del Consejo de Guerra, por quien se le encargaron diferentes cometidos, que executò con su aprobacion, como fue el de sacar al Capitan de Milicias Don Joseph Gonçalez de Cartes vnos alimentos para su hijo, por quien (aviendose negado à su entrega, y sido preciso el proceder judicialmente) se intentò estorvarlo con el pretexto de embargos hechos por la Reverenda Camara Apostolica, introduciendose à Juez vn Sacerdote del Lugar de Ciguenza, que procedió con censuras, poniendole en Tablillas, y executando otros muchos exaprrutos, y sumarias, que remitiò à la Nunciatura, de que resultò llamar el Nuncio al Suplicante, y todos sus Ministros, con apercibimientos de Audiencias, y multas, hasta que mas bien informado reformò el comparendo, y vistos los Autos en la Chancilleria de Valladolid por via de fuerza, se declarò hazerla dicho Eclesiastico en conocer, y proceder, aviendo merecido la aprobacion comun en estas operaciones, y executandolo à su costa por defender la jurisdiccion del Consejo, y punto de su empleo, en que prosiguiendo fue consultado por la Camara de Castilla en primero lugar para el Corregimiento de Cuenca en doze de Diciembre de 1706. en tiempo que se hallaba en su comarca el Exercito Enemigo, y que era Governador del Consejo el Conde de Gramedo; circunstancias ambas que acreditan el merito, y satisfaccion del Suplicante, y en 20. de Junio de 1707. lo fue en tercero lugar para el de Plasencia, como tambien fue en primero para el de Gnadalaxara en Julio de 1707.

Y que Don Matheo Ruiz Manrique y Saravia su padre, sirvió tambien à V. Mag. en diferentes empleos, como cinco años que fue Corregidor de la Ciudad de Naxera, administrando justicia en los delinquentes que castigò, y en ocasion que las armas de Francia amenazaron à las Fronteras de Navarra, aviendosele por el Duque de San German, su Virrey, pedido socorro, levantò a su costa en dicha Ciudad quarenta y seis hombres, que embió al Corregidor de Logroño para que los encaminasse à Pamplona, aviendo executado lo mismo en la remesa de azemillas, y mulas para el carruage de la Serenissima señora Emperatriz, y executado diferentes ordenes tocantes à los Montados, y hecho diferentes descaminos, de que se acudiò à V. Mag. con varias cantidades. Passò à servir la Vara de Teniente de Corregidor de la Ciudad de Burgos, y Alcalde Mayor de aquel Adelantamiento, como tambien de Subdelegado de Superintendente General de Millones, y Rentas Reales por el Marquès de Campo Sagrado, en que hizo muy particulares servicios: sossegò las Villas de Lara, Santa Cruz, y sus jurisdicciones, que se avian sublevado
sus

sus naturales , y estaban para pelear sobre la division de vños términos , prendiendo al Corregidor , y à otros que lo motivaron : executando en Medina de Pomar , con gran riesgo de su persona la soltura de Don Francisco de Valdiviello, Teniente que avia sido de Cadiz , à quien atropelladamente prendió la Justicia: y hizo comparecer en la Corte à Don Lope de Velandia , vezino de Miranda de Ebro , y le sacò quinientos ducados de multa , no obstante que en mas de dos años no avian tenido cumplimiento dichas Ordenes , hasta que él las executò. Passò à su costa à la Chancilleria de Valladolid à defender la competencia con el Juez Mayor de Vizcaya , y dicho Marqués de Campo Sagrado sobre la prision de Martin de Ayzquiz y Mallona, el que con violencia sacò de la Carcel dicho Juez Mayor , con el pretexto de Vizcayno , y quien debia à la Real hacienda diferentes quentos de maravedis , y la venció à favor de ella , dexando absuelto al Corregidor de diferentes multas, y condenado en dos mil ducados al Juez Mayor. Castigò , y prendió al Doctor Don Manuel de Villegas , que presentò peticion en el Ayuntamiento de dicha Ciudad de Burgos atribuyendole jurisdiccion para embarazar la cobrança de diferentes cantidades que se debian à la Real hacienda , no permitiendo se decretasse , y haziendo el pago , como tambien de 1400. pesos, y 310. doblones, que se debian de vna quiebra del Tesorero de papel sellado de aquella Provincia; y aviendo en las residencias declaradole por buen Ministro : Tambien se le cometió la pesquisa contra la Ciudad de Tarifa , y su Governador sobre ciertos excessos en la pesqueria de Atunes , y lo executò con aprobacion; lo mismo executò en otra que se le cometió contra la Villa de Colcoles sobre ciertas demasias , en que hizo castigos que merecieron la aprobacion del Consejo. Y aviendosele conferido el Corregimiento de Santo Domingo de la Calzada, que le sirvió cinco años, en él residenció à la Ciudad de Victoria de cinco , y tomó las quantas de diez , en que restituyó à la bolsa comun mas de catorze mil ducados , y aplicò mas de siete à V. Mag. y aviendo el Consejo dadole comission para que hiziesse pesquisas sobre fabricas de monedas , en que avian entendido los Corregidores de Soria, Agreda, Calahorra, y Aldeanueva sin averse resuelto à determinar las causas , y se las abrogasse , lo executò , y diò sentencias en ellas , que merecieron toda aprobacion ; y lo mismo hizo en otra tambien de fabrica de moneda en la Provincia de Guipuzcoa , donde condenò à los culpados à fuegos, azotes , y galeras, no obstante ser los Guipuzcuanos tan observantes de sus fueros; y en otra de la misma calidad en la Villa de Pradoluengo diò al Fisco mas de diez quentos , condenando mas de dozientos y cinquenta reos, por cuyos servicios se le diò despacho general para que pudiesse conocer no solo de formacion de nuevas causas, sino para advocar à si otras qualesquiera que tuviessen hechas los Corregidores , Alcaldes Mayores , y Ordinarios en qualquiera estado que las hallasse , y castigasse los agressores. Y tambien en continuacion de la misma confianza que se hazia de su proceder, y prompta obediencia se le mandaron hazer algunas prisiones de mucho punto , como fue la de vn Titulo de Castilla, en que avia entendido vn Ministro Togado sin executarlo, y lo tuvo preso mas de seis meses, como las de Don Diego , y Don Martin de Orive , y consortes , vezinos de Logroño, en que avia entendido vn Alcalde de Valladolid , y con efecto embió al dicho Don Diego à la Carcel de Corte , y assegurò à los demás , como se le mandaba , hizo ciertas averiguaciones , que vistas en el Consejo las aprobò, y de ellas resultò, que hallandose entonces aquella Ciudad con muchos vandos, lograsse suma tranquilidad; y aviendosele dado orden para la cobranza de 1311. ducados, que debian de montados las Ciudades de Logroño, Calahorra, y Alfaro, à que avian ido otros Ministros de mayor graduacion, y no avian podido conseguir nada , las compeliò à que acudiesen al Consejo , donde se ajustaron : y por el de Guerra se le encargaron diferentes levas de gente para Cataluña, las quales executò con toda puntualidad , supliendo de su caudal diferentes cantidades porque no se atrassasse el Real servicio , de que se le quedaron debiendo 41593. reales, que resulta de Real Cedula de V. Mag. de 4. de Noviembre de 1688. como tambien mil ducados del salario que le tocò como Corregidor de dicha Ciudad de Santo Domingo , y tambien beneficiò dos donativos graciosos en los años de 1674. y 75. el primero de 1. q. 1378310. maravedis, y el segundo de 1. q. 2941277. y aviendosele por los Consejos de Castilla, y Hacienda , Junta de Represalias , y diferentes Ministros del Consejo, y Camara de Castilla cometido muchos , y diferentes negocios , los executò con la mayor puntualidad y acierto.

Y que Don Mateo Ruiz Manrique y Velasco, su abuelo, tambien sirvió à V. Mag. en diferentes empleos, siendo Alcalde Mayor, Entregador del Partido de Leon, y Teniente de Corregidor de las Quatro Villas de la Costa de la Mar , y Corregidor de la Villa de

Rey.

Reynosa, de donde socorrió con doziientos hombrés à la de Santander, en ocasion que el Francés saqueò à Laredo, y quemò à la Villa de Santoña, y se le quedaron à deber 600. ducados del salario de tal Corregidor de Reynosa.

Y que Don Mateo Ruiz Manrique y Velasco su segundo Abuelo, tambien sirvió à V. Mag. en diferentes empleos, quien residenciò los nueve Valles de las Asturias de Santillana, y sirvió de Teniente de Corregidor de Valladolid en tiempo que asistia alli la Corte, con nombramiento de la Camara, siendo el primero nombrado independiente de los Corregidores.

Y que Don Mateo Ruiz Manrique y Velasco, su tercer Abuelo, fue Capitan de Cavallos, con cuyo empleo murió en la entrada que hizo en Portugal el Condestable de Castilla.

Como tambien que el Capitan Don Gomez de Enebro su tio sirvió à V. Mag. diez y siete años con Plazas de Soldado, Alferez, y Capitan de Infanteria, y que se hallò en Portugal, jornada de Inglaterra, y Exercito de Aragon, y en los viages que las Galeras de Napoles hizieron à Levante, y Costas de estos Reynos de España, y singularmente en las dos Armadas de los años de 601. y 602. del cargo del Principe Juan Andrea, y en otras muchas ocasiones, obrando siempre con gran punto.

Como que tambien fueron sus tios del que Suplica D. Juan Manrique, Colegial Mayor en el de Santa Cruz de Valladolid, y Catedratico de Clementinas de aquella Vniversidad, hermano carnal de D. Mateo Ruiz Manrique, su abuelo; y el Doct D. Juan Manrique de la Mariano, Abad de Ronces Valles, hermano carnal de su segundo Abuelo: Y Don Pedro Saravia de Rueda, Cavallero del Orden de San Juan, y Comendador de Burgos y Buradan, fue hermano de Doña Beatriz Saravia de Rueda su Abuela, aviendo servido todos los dichos sus passados à V. Mag. en la forma referida, como todo resulta de la Relacion que esta en la Secretaria de Justicia.

En cuya atencion, y de lo que ha servido à V. Mag. el Brigadier Don Diego Antonio Manrique y Ozio su hermano, Cavallero del mismo Orden en mas de 28. años desde el de 688. en los Estados de Flandes, Exercitos de España, y de Subalterno en la Plaza de Ceuta; y finalmente de Teniente de Rey en la de Longon, donde se halla actualmente, y que por no aver podido el Suplicante passar à servir por la precisa asistencia de su madre, y de sus hijas, embió à servir à V. Mag. con dicho su hermano à su hijo vnico varon Don Bruno Manrique desde edad de catorze años, à quien V. Mag. se sirvió de honrar con el entretenimiento de diez escudos al mes en el año passado de 703. aviendolo continuado en el Regimiento de Castro, y en el de Asturias, hasta que por sus enfermedades fue forzoso retirarse.

Como que para las precisas asistencias de tantos años de servicios de dicho su hermano, y hijo tiene snmamente atrassada la cortedad de su Casa, sin aver desmerecido la gratitud de V. Mag. con sus operaciones, y que con mas de 138. reales, que le pertenecen de vn juro de su casa contra las Alcavalas que andan con la Corte efectivos, sin los desquentos, por ser de lo liquido, y por averse valido de ello V. Mag. por moroso, y los referidos salarios de los Corregimientos de Reynosa, y Santo Domingo, y alcance supliendo por su Padre en las expediciones de las levadas, se le deben mas de 358. reales.

Suplica à V. Mag. con el mayor rendimiento se sirva de inclinar su Real compasion al Suplicante, confiriendole vno de los Corregimientos que estuvieren vacos, ò vacaren, firviendose de mandar, en caso necessario, que por el Consejo de la Camara se le consulte en ellos, en conformidad de los referidos meritos, y servicios. y con atencion al tiempo, y à los en que ha sido consultado: en que recibirá merced.



SEÑOR.

DON Joseph Antonio Manrique y Ozio, Cavallero del Orden de Santiago, heredero, y Posseedor de la Torre, y Solar de su Apellido, en el Valle de Valdibiello, Montañas de Burgos, à los Reales Pies de V. Mag. Dize, sirvió el Oficio de Juez Veedor del Comercio, y Contravando de las siete Merindades de Castilla la Vieja, desde que se rompió la guerra con Francia el año pasado de 1689. hasta que se ajustaron las pazes, con tal justificacion, y zelo, que mereció dezirse por Real Cedula de 17. de Mayo de 1692. que en atencion à la satisfaccion con que se hallaba V. Mag. de la forma en que procedia, se servia de ampliarle la comission à muchas, y diferentes Ciudades, Villas, y Lugares, y à todos los de Castilla la Vieja donde no huviesse Juezes de Contravandos à parte, para que tuviesse mas capacidad de exercitar el zelo al Real servicio, manifestandolo en todas ocasiones los lances que tuvo antes, y despues de la expedicion de la Real Cedula con los introductores de generos prohibidos, haziéndoles muchas vezes soltarlos à arcabuzazos; y aviendose portado en todas con la mayor limpieza, y desinterès, que le merecieron estas expeciales honras, como la constancia con que defendió la jurisdiccion del Contravando contra las tropelias, y extorsiones del Corregidor de Villarcayo, que padeciò hasta la de averle preso, y puesto entre los facinorosos, porque por V. Mag. se diò orden al Sargento Mayor de Milicias del Partido de Burgos para que pasasse à ponerle en libertad, como lo executò, y bovió à poner cobro en las dependencias de dicho empleo con la misma satisfaccion, con la que ha procedido en el mismo de Juez Veedor de Contrabandos de dichas merindades, desde el mes de Junio de 1702. en q se rompió la guerra presente con los Payles hereditarios del Emperador, Olanda, y Inglaterra, hasta el dia de oy, aviendo logrado de V. Mag. la misma Cedula de ampliacion, con igual satisfaccion del Consejo de Guerra, por quien se le encargaron diferentes cometidos, que executò con su aprobacion, como fue el de sacar al Capitan de Milicias Don Joseph Gonçalez de Cartes vnos alimentos para su hijo, por quien (aviendose negado à su entrega, y sido preciso el proceder judicialmente) se intentò estorvarlo con el pretexto de embargos hechos por la Reverenda Camara Apostolica, introduciendose à Juez vn Sacerdote del Lugar de Ciguenza, que procedió con censuras, poniendole en Tablillas, y executando otros muchos exaprrutos, y sumarias, que remitiò à la Nunciatura, de que resultò llamar el Nuncio al Suplicante, y todos sus Ministros, con apercibimientos de Audiencias, y multas, hasta que mas bien informado reformò el comparendo, y vistos los Autos en la Chancilleria de Valladolid por via de fuerza, se declaró hazerla dicho Ecclesiastico en conocer, y proceder, aviendo merecido la aprobacion comun en estas operaciones, y executandolo à su costa por defender la jurisdiccion del Consejo, y punto de su empleo, en que prosiguiendo fue consultado por la Camara de Castilla en primero lugar para el Corregimiento de Cuenca en doze de Diciembre de 1706. en tiempo que se hallaba en su comarca el Exercito Enemigo, y que era Governador del Consejo el Conde de Gramedo; circunstancias ambas que acreditan el merito, y satisfaccion del Suplicante, y en 20. de Junio de 1707. lo fue en tercero lugar para el de Plasencia, como tambien fue en primero para el de Gnadalexara en Julio de 1707.

Y que Don Matheo Ruiz Manrique y Saravia su padre, sirvió tambien à V. Mag. en diferentes empleos, como cinco años que fue Corregidor de la Ciudad de Naxera, administrando justicia en los delinquentes que castigò, y en ocasion que las armas de Francia amenazaron à las Fronteras de Navarra, aviendose le por el Duque de San German, su Virrey, pedido socorro, levantò à su costa en dicha Ciudad quarenta y seis hombres, que embió al Corregidor de Logroño para que los encaminasse à Pamplona, aviendo executado lo mismo en la remesa de azemillas, y mulas para el carruage de la Serenissima señora Emperatriz, y executado diferentes ordenes tocantes à los Montados, y hecho diferentes descaminos, de que se acudiò à V. Mag. con varias cantidades. Passò à servir la Vara de Teniente de Corregidor de la Ciudad de Burgos, y Alcalde Mayor de aquel Adelantamiento, como tambien de Subdelegado de Superintendente General de Millones, y Rentas Reales por el Marquès de Campo Sagrado, en que hizo muy particulares servicios: soslegò las Villas de Lara, Santa Cruz, y sus jurisdicciones, que se avian sublevado
sus

sus naturales , y estaban para pelear sobre la division de vñs términos , prendiendo al Corregidor , y à otros que lo motivaron : executando en Medina de Pomar , con gran riesgo de su persona la foltura de Don Francisco de Valdiviello, Teniente que avia sido de Cadiz , à quien atropelladamente prendió la Justicia: y hizo comparecer en la Corte à Don Lope de Velandia , vezino de Miranda de Ebro , y le sacò quinientos ducados de multa , no obstante que en mas de dos años no avian tenido cumplimiento dichas Ordenes , hasta que èl las executò. Pafsò à su costa à la Chancilleria de Valladolid à defender la competencia con el Juez Mayor de Vizcaya , y dicho Marqués de Campo Sagrado sobre la prision de Martin de Ayzquiz y Mallona, el que con violencia sacò de la Carcel dicho Juez Mayor , con el pretexto de Vizcayno , y quien debia à la Real hacienda diferentes quentos de maravedis , y la venció à favor de ella , dexando absuelto al Corregidor de diferentes multas, y condenado en dos mil ducados al Juez Mayor. Castigò , y prendió al Doctor Don Manuel de Villegas , que presentò petition en el Ayuntamiento de dicha Ciudad de Burgos atribuyendole jurisdiccion para embarazar la cobrança de diferentes cantidades que se debian à la Real hacienda , no permitiendo se decretasse , y haziendo el pago , como tambien de 1400. pesos, y 310. doblones, que se debian de vna quiebra del Tesorero de papel sellado de aquella Provincia; y aviendo en las residencias declaradole por buen Ministro : Tambien se le cometió la pesquisa contra la Ciudad de Tarifa , y su Governador sobre ciertos excessos en la pesqueria de Atunes , y lo executò con aprobacion; lo mismo executò en otra que se le cometió contra la Villa de Colcoles sobre ciertas demasias , en que hizo castigos que merecieron la aprobacion del Consejo. Y aviendosele conferido el Corregimiento de Santo Domingo de la Calzada, que le sirvió cinco años, en èl residenciò à la Ciudad de Victoria de cinco , y tomò las quantas de diez , en que restituyò à la bolsa comun mas de catorze mil ducados , y aplicò mas de siete à V. Mag. y aviendo el Consejo dadole comission para que hiziesse pesquisas sobre fabricas de monedas , en que avian entendido los Corregidores de Soria, Agreda, Calahorra, y Aldeanueva sin averse resuelto à determinar las causas , y se las abrogasse , lo executò , y diò sentencias en ellas , que merecieron toda aprobacion ; y lo mismo hizo en otra tambien de fabrica de moneda en la Provincia de Guipuzcoa , donde condenò à los culpados à fuegos, azotes , y galeras, no obstante ser los Guipuzcuanos tan observantes de sus fueros; y en otra de la misma calidad en la Villa de Pradoluengo diò al Fisco mas de diez quentos , condenando mas de dozientos y cinquenta reos, por cuyos servicios se le diò despacho general para que pudiesse conocer no solo de formacion de nuevas causas, sino para advocar à sì otras qualesquiera que tuviessen hechas los Corregidores , Alcaldes Mayores , y Ordinarios en qualquiera estado que las hallasse, y castigasse los agressores. Y tambien en continuacion de la misma confianza que se hazia de su proceder, y prompta obediencia se le mandaron hazer algunas prisiones de mucho punto , como fue la de vn Titulo de Castilla, en que avia entendido vn Ministro Togado sin executarlo, y lo tuvo preso mas de seis meses, como las de Don Diego , y Don Martin de Orive , y consortes , vezinos de Logroño, en que avia entendido vn Alcalde de Valladolid , y con efecto embió al dicho Don Diego à la Carcel de Corte , y assegurò à los demás , como se le mandaba , hizo ciertas averiguaciones , que vistas en el Consejo las aprobò, y de ellas resultò, que hallandose entonces aquella Ciudad con muchos vandos, lograsse suma tranquilidad; y aviendosele dado orden para la cobranza de 1311. ducados, que debian de montados las Ciudades de Logroño, Calahorra, y Alfaro, à que avian ido otros Ministros de mayor graduacion, y no avian podido conseguir nada , las compeliò à que acudiesen al Consejo , donde se ajustaron : y por el de Guerra se le encargaron diferentes levas de gente para Cataluña, las quales executò con toda puntualidad , supliendo de su caudal diferentes cantidades porque no se atrassasse el Real servicio , de que se le quedaron debiendo 41593. reales, que resulta de Real Cedula de V. Mag. de 4. de Noviembre de 1688. como tambien mil ducados del salario que le tocò como Corregidor de dicha Ciudad de Santo Domingo , y tambien beneficiò dos donativos gratuitos en los años de 1674. y 75. el primero de 1. q. 1378310. maravedis, y el segundo de 1. q. 2941277. y aviendosele por los Consejos de Castilla, y Hazienda , Junta de Represalias , y diferentes Ministros del Consejo, y Camara de Castilla cometido muchos , y diferentes negocios , los executò con la mayor puntualidad y acierto.

Y que Don Mateo Ruiz Manrique y Velasco, su abuelo, tambien sirvió à V. Mag. en diferentes empleos, siendo Alcalde Mayor, Entregador del Partido de Leon, y Teniente de Corregidor de las Quatro Villas de la Costa de la Mar , y Corregidor de la Villa de

Rey.

Reynosa, de donde socorrió con doziientos hombres à la de Santander, en ocasion que el Francès saqueò à Laredo, y quemò à la Villa de Santoña, y se le quedaron à deber 600. ducados del salario de tal Corregidor de Reynosa.

Y que Don Mateo Ruiz Manrique y Velasco su segundo Abuelo, tambien sirvió à V. Mag. en diferentes empleos, quien residenció los nueve Valles de las Asturias de Santillana, y sirvió de Teniente de Corregidor de Valladolid en tiempo que asistia alli la Corte, con nombramiento de la Camara, siendo el primero nombrado independiente de los Corregidores.

Y que Don Mateo Ruiz Manrique y Velasco, su tercer Abuelo, fue Capitan de Cavallos, con cuyo empleo murió en la entrada que hizo en Portugal el Condestable de Castilla.

Como tambien que el Capitan Don Gomez de Enebro su tio sirvió à V. Mag. diez y siete años con Plazas de Soldado, Alferez, y Capitan de Infanteria, y que se hallò en Portugal, jornada de Inglaterra, y Exercito de Aragon, y en los viages que las Galeras de Napoles hizieron à Levante, y Costas de estos Reynos de España, y singularmente en las dos Armadas de los años de 601. y 602. del cargo del Principe Juan Andrea, y en otras muchas ocasiones, obrando siempre con gran punto.

Como que tambien fueron sus tios del que Suplica D. Juan Manrique, Colegial Mayor en el de Santa Cruz de Valladolid, y Catedratico de Clementinas de aquella Vniversidad, hermano carnal de D. Mateo Ruiz Manrique, su abuelo; y el Doct D. Juan Manrique de la Mariano, Abad de Ronces Valles, hermano carnal de su segundo Abuelo: Y Don Pedro Saravia de Rueda, Cavallero del Orden de San Juan, y Comendador de Burgos y Buradan, fue hermano de Doña Beatriz Saravia de Rueda su Abuela, aviendo servido todos los dichos sus passados à V. Mag. en la forma referida, como todo resulta de la Relacion que esta en la Secretaria de Justicia.

En cuya atencion, y de lo que ha servido à V. Mag. el Brigadier Don Diego Antonio Manrique y Ozio su hermano, Cavallero del mismo Orden en mas de 28. años desde el de 688. en los Estados de Flandes, Exercitos de España, y de Subalterno en la Plaza de Ceuta; y finalmente de Teniente de Rey en la de Longon, donde se halla actualmente, y que por no aver podido el Suplicante passar à servir por la precisa asistencia de su madre, y de sus hijas, embió à servir à V. Mag. con dicho su hermano à su hijo vnico varon Don Bruno Manrique desde edad de catorze años, à quien V. Mag. se sirvió de honrar con el entretenimiento de diez escudos al mes en el año passado de 703. aviendolo continuado en el Regimiento de Castro, y en el de Asturias, hasta que por sus enfermedades fue forzoso retirarse.

Como que para las precisas asistencias de tantos años de servicios de dicho su hermano, y hijo tiene sinmamente atrassada la cortedad de su Casa, sin aver desmerecido la gratitud de V. Mag. con sus operaciones, y que con mas de 138. reales, que le pertenecen de vn juro de su casa contra las Alcavalas que andan con la Corte efectivos, sin los desquentos, por ser de lo liquido, y por averse valido de ello V. Mag. por moroso, y los referidos salarios de los Corregimientos de Reynosa, y Santo Domingo, y alcance supli-do por su Padre en las expediciones de las levas, se le deben mas de 358. reales.

Suplica à V. Mag. con el mayor rendimiento se sirva de inclinar su Real compasion al Suplicante, confiriendole vno de los Corregimientos que estuvieren vacos, ò vacaren, firviendose de mandar, en caso necessario, que por el Consejo de la Camara se le consulte en ellos, en conformidad de los referidos meritos, y servicios. y con atencion al tiempo, y à los en que ha sido consultado: en que recibirá merced.



SEÑOR.

DON Joseph Antonio Manrique y Ozio, Cavallero del Orden de Santiago, heredero, y Posseedor de la Torre, y Solar de su Apellido, en el Valle de Valdibielfo, Montañas de Burgos, à los Reales Pies de V. Mag. Dize, sirvió el Oficio de Juez Veedor del Comercio, y Contravando de las siete Merindades de Castilla la Vieja, desde que se rompió la guerra con Francia el año pasado de 1689. hasta que se ajustaron las pazes, con tal justificacion, y zelo, que mereció dezirse por Real Cedula de 17. de Mayo de 1692. que en atencion à la satisfaccion con que se hallaba V. Mag. de la forma en que procedia, se servia de ampliarle la Jcomission à muchas, y diferentes Ciudades, Villas, y Lugares, y à todos los de Castilla la Vieja donde no huviesse Juezes de Contravandos à parte, para que tuviesse mas capacidad de exercitar el zelo al Real servicio, manifestandolo en todas ocasiones los lances que tuvo antes, y despues de la expedicion de la Real Cedula con los introductores de generos prohibidos, haziéndoles muchas vezes soltarlos à arcabuzazos; y aviendose portado en todas con la mayor limpieza, y desinterès, que le merecieron estas expeciales honras, como la constancia con que defendió la jurisdiccion del Contravando contra las tropelias, y extorsiones del Corregidor de Villarcayo, que padeciò hasta la de averle preso, y puesto entre los facinorosos, porque por V. Mag. se diò orden al Sargento Mayor de Milicias del Partido de Burgos para que pasasse à ponerle en libertad, como lo executò, y bolvió à poner cobro en las dependencias de dicho empleo con la misma satisfacion, con la que ha procedido en el mismo de Juez Veedor de Contrabandos de dichas merindades, desde el mes de Junio de 1702. en q se rompió la guerra presente con los Payfes hereditarios del Emperador, Olanda, y Inglaterra, hasta el dia de oy, aviendo logrado de V. Mag. la misma Cedula de ampliacion, con igual satisfacion del Consejo de Guerra, por quien se le encargaron diferentes cometidos, que executò con su aprobacion, como fue el de sacar al Capitan de Milicias Don Joseph Gonçalez de Cartes vnos alimentos para su hijo, por quien (aviendose negado à su entrega, y sido preciso el proceder judicialmente) se intentò estorvarlo con el pretexto de embargos hechos por la Reverenda Camara Apostolica, introduciendose à Juez vn Sacerdote del Lugar de Ciguenza, que procedió con censuras, poniendole en Tablillas, y executando otros muchos exaprrutos, y sumarias, que remitiò à la Nunciatura, de que resultò llamar el Nuncio al Suplicante, y todos sus Ministros, con apercibimientos de Audiencias, y multas, hasta que mas bien informado reformò el comparendo, y vistos los Autos en la Chancilleria de Valladolid por via de fuerça, se declarò hazerla dicho Ecclesiastico en conocer, y proceder, aviendo merecido la aprobacion comun en estas operaciones, y executandolo à su costa por defender la jurisdiccion del Consejo, y punto de su empleo, en que prosiguiendo fue consultado por la Camara de Castilla en primero lugar para el Corregimiento de Cuenca en doze de Diciembre de 1706. en tiempo que se hallaba en su comarca el Exercito Enemigo, y que era Governador del Consejo el Conde de Gramedo; circunstancias ambas que acreditan el merito, y satisfacion del Suplicante, y en 20. de Junio de 1707. lo fue en tercero lugar para el de Plasencia, como tambien fue en primero para el de Gnadalaxara en Julio de 1707.

Y que Don Matheo Ruiz Manrique y Saravia su padre, sirvió tambien à V. Mag. en diferentes empleos, como cinco años que fue Corregidor de la Ciudad de Naxera, administrando justicia en los delinquentes que castigò, y en ocasion que las armas de Francia amenazaron à las Fronteras de Navarra, aviendosele por el Duque de San German, su Virrey, pedido socorro, levantò a su costa en dicha Ciudad quarenta y seis hombres, que embió al Corregidor de Logroño para que los encaminasse à Pamplona, aviendo executado lo mismo en la remesa de azemillas, y mulas para el carruage de la Serenissima señora Emperatriz, y executado diferentes ordenes tocantes à los Montados, y hecho diferentes descaminos, de que se acudiò à V. Mag. con varias cantidades. Pafsò à servir la Vara de Teniente de Corregidor de la Ciudad de Burgos, y Alcalde Mayor de aquel Adelantamiento, como tambien de Subdelegado de Superintendente General de Millones, y Rentas Reales por el Marquès de Campo Sagrado, en que hizo muy particulares servicios: fofsegò las Villas de Lara, Santa Cruz, y sus jurisdicciones, que se avian sublevado sus

sus naturales , y estaban para pelear sobre la division de vños términos , prendiendo al Corregidor , y à otros que lo motivaron : executando en Medina de Pomar , con gran riesgo de su persona la soltura de Don Francisco de Valdivielso, Teniente que avia sido de Cadiz , à quien atropelladamente prendió la Justicia: y hizo comparecer en la Corte à Don Lope de Velandia , vezino de Miranda de Ebro , y le sacò quinientos ducados de multa , no obstante que en mas de dos años no avian tenido cumplimiento dichas Ordenes , hasta que el las executò. Pafsò à su costa à la Chancilleria de Valladolid à defender la competencia con el Juez Mayor de Vizcaya , y dicho Marqués de Campo Sagrado sobre la prision de Martin de Ayzquiz y Mallona, el que con violencia sacò de la Carcel dicho Juez Mayor , con el pretexto de Vizcayno , y quien debia à la Real hacienda diferentes quentos de maravedis , y la venció à favor de ella , dexando absuelto al Corregidor de diferentes multas, y condenado en dos mil ducados al Juez Mayor. Castigò , y prendió al Doctor Don Manuel de Villegas , que presentò peticion en el Ayuntamiento de dicha Ciudad de Burgos atribuyendole jurisdiccion para embarazar la cobrança de diferentes cantidades que se debian à la Real hacienda , no permitiendo se decretasse , y haciendo el pago , como tambien de 1400. pesos, y 310. doblones, que se debian de vna quiebra del Tesorero de papel sellado de aquella Provincia; y aviendo en las residencias declaradole por buen Ministro : Tambien se le cometió la pesquisa contra la Ciudad de Tarifa , y su Governador sobre ciertos excessos en la pesqueria de Atunes , y lo executò con aprobacion; lo mismo executò en otra que se le cometió contra la Villa de Colcoles sobre ciertas demasias , en que hizo castigos que merecieron la aprobacion del Consejo. Y aviendosele conferido el Corregimiento de Santo Domingo de la Calzada, que le sirvió cinco años, en el residenciò à la Ciudad de Victoria de cinco , y tomó las quantas de diez , en que restituyó à la bolsa comun mas de catorze mil ducados , y aplicò mas de siete à V. Mag. y aviendo el Consejo dadole comission para que hiziesse pesquisas sobre fabricas de monedas , en que avian entendido los Corregidores de Soria, Agreda, Calahorra, y Aldeanueva sin averse resuelto à determinar las causas , y se las abrogasse , lo executò , y diò sentencias en ellas , que merecieron toda aprobacion ; y lo mismo hizo en otra tambien de fabrica de moneda en la Provincia de Guipuzcoa , donde condenò à los culpados à fuegos, azotes , y galeras, no obstante fer los Guipuzcuanos tan observantes de sus fueros; y en otra de la misma calidad en la Villa de Pradoluengo diò al Fisco mas de diez quentos , condenando mas de dozientos y cinquenta reos, por cuyos servicios se le diò despacho general para que pudiesse conocer no solo de formacion de nuevas causas, sino para advocar à sì otras qualesquiera que tuviessen hechas los Corregidores , Alcaldes Mayores , y Ordinarios en qualquiera estado que las hallasse, y castigasse los agresores. Y tambien en continuacion de la misma confianza que se hazia de su proceder, y prompta obediencia se le mandaron hazer algunas prisiones de mucho punto , como fue la de vn Titulo de Castilla, en que avia entendido vn Ministro Togado sin executarlo, y lo tuvo preso mas de seis meses, como las de Don Diego , y Don Martin de Orive , y consortes , vezinos de Logroño, en que avia entendido vn Alcalde de Valladolid , y con efecto embió al dicho Don Diego à la Carcel de Corte , y assegurò à los demás , como se le mandaba , hizo ciertas averiguaciones , que vistas en el Consejo las aprobò, y de ellas resultò, que hallandose entonces aquella Ciudad con muchos vandos, lograsse suma tranquilidad; y aviendosele dado orden para la cobranza de 1311. ducados, que debian de montados las Ciudades de Logroño, Calahorra, y Alfaro, à que avian ido otros Ministros de mayor graduacion, y no avian podido conseguir nada , las compeliò à que acudiesen al Consejo , donde se ajustaron : y por el de Guerra se le encargaron diferentes levas de gente para Cataluña, las quales executò con toda puntualidad , supliendo de su caudal diferentes cantidades porque no se atrassasse el Real servicio , de que se le quedaron debiendo 41593. reales, que resulta de Real Cedula de V. Mag. de 4. de Noviembre de 1688. como tambien mil ducados del salario que le tocò como Corregidor de dicha Ciudad de Santo Domingo , y tambien beneficiò dos donativos graciosos en los años de 1674. y 75. el primero de 1. q. 1378310. maravedis, y el segundo de 1. q. 29411277. y aviendosele por los Consejos de Castilla, y Hazienda , Junta de Represalias , y diferentes Ministros del Consejo, y Camara de Castilla cometido muchos , y diferentes negocios , los executò con la mayor puntualidad y acierto.

Y que Don Mateo Ruiz Manrique y Velasco, su abuelo, tambien sirvió à V. Mag. en diferentes empleos, siendo Alcalde Mayor, Entregador del Partido de Leon, y Teniente de Corregidor de las Quatro Villas de la Costa de la Mar , y Corregidor de la Villa de

Reynosa, de donde socorrió con dozientos hombres à la de Santander, en ocasion que el Francès saqueò à Laredo, y quemò à la Villa de Santoña, y se le quedaron à deber 600. ducados del salario de tal Corregidor de Reynosa.

Y que Don Mateo Ruiz Manrique y Velasco su segundo Abuelo, tambien sirvió à V. Mag. en diferentes empleos, quien residenció los nueve Valles de las Asturias de Santilana, y sirvió de Teniente de Corregidor de Valladolid en tiempo que asistia alli la Corte, con nombramiento de la Camara, siendo el primero nombrado independiente de los Corregidores.

Y que Don Mateo Ruiz Manrique y Velasco, su tercer Abuelo, fue Capitan de Cavallos, con cuyo empleo murió en la entrada que hizo en Portugal el Condestable de Castilla.

Como tambien que el Capitan Don Gomez de Enebro su tio sirvió à V. Mag. diez y siete años con Plazas de Soldado, Alferez, y Capitan de Infanteria, y que se hallò en Portugal, jornada de Inglaterra, y Exercito de Aragon, y en los viages que las Galeras de Napoles hizieron à Levante, y Costas de estos Reynos de España, y singularmente en las dos Armadas de los años de 601. y 602. del cargo del Principe Juan Andrea, y en otras muchas ocasiones, obrando siempre con gran punto.

Como que tambien fueron sus tios del que Suplica D. Juan Manrique, Colegial Mayor en el de Santa Cruz de Valladolid, y Catedratico de Clementinas de aquella Vniversidad, hermano carnal de D. Mateo Ruiz Manrique, su abuelo; y el Doct D. Juan Manrique de la Mariano, Abad de Ronces Valles, hermano carnal de su segundo Abuelo: Y Don Pedro Saravia de Rueda, Cavallero del Orden de San Juan, y Comendador de Burgos y Buradan, fue hermano de Doña Beatriz Saravia de Rueda su Abuela, aviendo servido todos los dichos sus passados à V. Mag. en la forma referida, como todo resulta de la Relacion que esta en la Secretaria de Justicia.

En cuya atencion, y de lo que ha servido à V. Mag. el Brigadier Don Diego Antonio Manrique y Ozio su hermano, Cavallero del mismo Orden en mas de 28. años desde el de 688. en los Estados de Flandes, Exercitos de España, y de Subalterno en la Plaza de Ceuta; y finalmente de Teniente de Rey en la de Longon, donde se halla actualmente, y que por no aver podido el Suplicante passar à servir por la precisa asistencia de su madre, y de sus hijas, embió à servir à V. Mag. con dicho su hermano à su hijo vnico varon Don Bruno Manrique desde edad de catorze años, à quien V. Mag. se sirvió de honrar con el entretenimiento de diez escudos al mes en el año passado de 703. aviendolo continuado en el Regimiento de Castro, y en el de Asturias, hasta que por sus enfermedades fue forzoso retirarse.

Como que para las precisas asistencias de tantos años de servicios de dicho su hermano, y hijo tiene firmamente atrassada la cortedad de su Casa, sin aver desmerecido la gratitud de V. Mag. con sus operaciones, y que con mas de 138. reales, que le pertenecen de vn juro de su casa contra las Alcavalas que andan con la Corte efectivos, sin los desquentos, por ser de lo liquido, y por averse valido de ello V. Mag. por moroso, y los referidos salarios de los Corregimientos de Reynosa, y Santo Domingo, y alcance supli-do por su Padre en las expediciones de las levadas, se le deben mas de 358. reales.

Suplica à V. Mag. con el mayor rendimiento se sirva de inclinar su Real compasion al Suplicante, confiriendole vno de los Corregimientos que estuvieren vacos, ò vacaren, sirviendose de mandar, en caso necessario, que por el Consejo de la Camara se le consulte en ellos, en conformidad de los referidos meritos, y servicios. y con atencion al tiempo, y à los en que ha sido consultado: en que recibirá merced.